



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

18 DE MARZO DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 2993

ACUERDO

JAIME ANTONIO FARÍAS MORA, SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIONES X Y XVII Y 43 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el estudio, planeación, trámite y resolución que son competencia de la Secretaría de la Función Pública, así como su representación, corresponden originalmente al Secretario, quien tiene las atribuciones y deberes previstos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco y demás disposiciones normativas vigentes en el Estado.

SEGUNDO. Que con fundamento en los artículos 14, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Secretario tiene la facultad de delegar en los servidores públicos adscritos a sus unidades, cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de Ley o Reglamentarias, deba ejercer directamente, para lo cual expedirá los acuerdos delegatorios respectivos, mismos que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Que se estima pertinente delegar facultades al Subsecretario de Auditoría a la Obra Pública para operar el Registro Único de Contratistas conforme a las disposiciones legales aplicables, esto con la finalidad de agilizar los trámites que las personas físicas o jurídicas colectivas solicitan.

Por lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se delega al Subsecretario de Auditoría a la Obra Pública, las facultades más amplias y necesarias para que pueda realizar cualquier acción técnica y administrativa para la correcta operación del Registro Único de Contratistas, entre las cuáles se encuentran: expedir, validar, suspender temporalmente y cancelar la Cédula del Registro Único de Contratistas, conforme a las disposiciones legales aplicables. El ejercicio de estas facultades será sin

menoscabo de las atribuciones que tengan las diversas áreas que integran esta Secretaría de la Función Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Subsecretario de Auditoría a la Obra Pública será responsable de mantener informado al Secretario de la Función Pública sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se delegan.

ARTÍCULO TERCERO. Las facultades delegadas por virtud del presente Acuerdo se otorgan sin detrimento de que el Secretario de la Función Pública las pueda ejercer en cualquier momento.

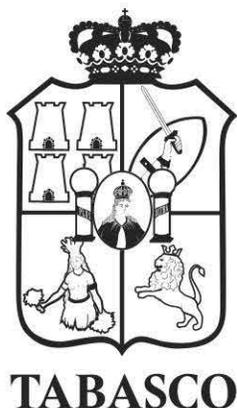
TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.



**JAIME ANTONIO FARÍAS MORA
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE TABASCO.**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: eXY+7KshfBo0lg5G29PyiSzd/icteljcmpNfbI2Voocwt0a5velELvcsM8SHDaBYqCYpNNeNc7VQP1/B0vyCKD14ou64ejtAlhEsRYAkev+1oF72UHHR3slH0gHGKKsEtuiospQfrKwgl47PTD5vNZvZ9r/eiM85h5pt+6W6lWrtFrpM7tecdPrVxXH3TgcE+ooQMdJScLxyJXW8KMHBkORXe6nbDrtC0iM/e3IMipAUKjKo0Y2E7qiVU59SoB0K OQMgmj/xxx9cGAGsfkDHRFTV0R/M+6CW5VgaxDL45W5ZFBAFq1SZxZfEvkqXLOZbP5M6mdXF6CnzsloVHmZQ==